



DR. LIDER MORETA GAVILANES

00001
Dz. Quito - Ecuador

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA NACIONAL E
INTERNACIONAL DE CARGA PESADA SUR
..COMNAINCARPES S.A...

CELEBRADA ENTRE:

AMAGUARA VARGAS JOSE RAFAEL Y OTROS

CUANTIA: 3.600,00 USD.

M.H.S

DI: 5 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito,
Capital de la República del Ecuador, hoy día
viernes veinte de noviembre del año dos mil
nueve, ante mi doctor LIDER MORETA
GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO ENCARGADO,
DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo
Nacional de la Judicatura mediante acción de
personal número cuatrocientos treinta y
siete guión DP guión DDP, de veinticinco de
febrero del año dos mil ocho; comparecen los
señores: AMAGUARA VARGAS JOSE RAFAEL,
casado, ASIMBAYA QUILLUPANGUI PABLO ENRIQUE,
soltero, ALVEAR ARTEAGA SANTIAGO LEONARDO,
casado, CASA PILLAJO VINICIO FABIAN, casado,
CAZA CANDO KLEBER VINICIO, soltero,
CAIZALUISA MONTAGUANO MARCIA SUSANA, casada,

²
CARPIO ASIMBAYA LUIS ENRIQUE, casado, ¹¹
³
CRIOLO LLUGCHA BLANCA ANGELA, casada, ¹²
⁷
GUAYGUA JOSE RAUL, divorciado, ¹⁰ GALARRAGA
VELASQUEZ MANUEL AURELIO, casado, ¹¹ CHILIG
INAQUIZA RUTH LUCITANIA, casada, ¹² CHILIG
INAQUIZA MARGOTH ELIZABETH, soltera, ¹⁷ CHILIG
INAQUIZA LORENA SOLEDAD, casada, ¹⁴ CHILIG
INAQUIZA HERNAN PATRICIO, divorciado, ¹⁵ CHILIG
INAQUIZA ROBERT MARCO, casado, ¹⁶ CHILIG

CHANGOLUISA SEGUNDO ALFONSO, casado,
¹⁷
CHIGUANO LUJE LUIS HUMBERTO, casado, ¹⁸
¹⁸
INAQUIZA PILICITA MIGUEL ANGEL, casado, ¹⁹
¹⁹
MARTINEZ GALARRAGA BYRON ALEXANDER, soltero,
²⁰
LAMAR CHISAGUANO MILTON ARMANDO, casado,
²¹
TOAQUIZA TOAQUIZA MARÍA INES DE LAS
MERCEDES, viuda, ²² PILAGUANO TIFAN MARCO
²³
TULIO, casado, ²⁴ PINANJOTA CALUGUILLIN MANUEL
SEGUNDO, casado, ²⁵ SALAZAR INAQUIZA FABIAN,
²⁵
casado, ²⁶ SANIPATIN BONIFA LUIS PATRICIO,
²⁶
casado, ²⁷ SAIGUA AREVALO ANGEL GUILLERMO,
²⁷
casado, ²⁸ SIMALUISA TIPANTURA JOSE BYRON,
²⁸
casado, ²⁹ TIPAN PALLO JOSE HUMBERTO, casado,
²⁹
VEGA LOJA LUZ MARÍA CONSUELO, soltera,
³⁰
YANGUICELA GUANOCHANGA SEGUNDO ALBERTO,

casado; todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en Aloag y de



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de fundación de la Compañía Nacional e Internacional de Carga Pesada Sur COMNAINCARPES S.A., las siguientes personas: 1. AMAGUANA VARGAS JOSE RAFAEL con cedula de ciudadanía número uno siete cero cinco dos cinco tres tres dos guión cuatro, de estado civil, casado, 2. ASIMBAYA QUILLUPANGUI PABLO ENRIQUE, con cedula de ciudadanía número uno siete uno siete seis siete siete cuatro nueve guión cuatro, de estado civil soltero, 3. ALVEAR ARTEAGA SANTIAGO LEONARDO con cedula de ciudadanía número uno siete cero nueve ocho nueve cinco nueve seis guión tres, de estado civil casado, 4. CASA PILLAJO VINICIO FABIAN con cedula de ciudadanía número uno

00002

siete cero cinco cinco seis cero seis cuatro
guión cinco, de estado civil casado, ⁵ CAZA
CANDO KLEBER VINICIO con cedula de
ciudadanía número uno siete uno ocho cinco
dos seis ~~dos~~ uno guión uno, de estado civil
soltero, CAIZALUISA MONTAGUANO MARCIA SUSANA
con cedula de ciudadanía número uno siete
uno cero siete nueve cero uno cuatro ~~guión~~
seis, de estado civil casada, ⁷ CARPIO
ASIMBAYA LUIS ENRIQUE con cédula de
ciudadanía número uno siete cero cero cuatro
uno seis siete ~~seis~~ guión nueve de estado
civil casado, ⁸ CRIOLLO LLUGCHA BLANCA ANGELA
con cedula de ciudadanía número uno siete
uno uno tres dos tres seis seis ~~guión~~ cinco
de estado civil casada, ⁹ GUAYGUA JOSE RAUL
con cedula de ciudadanía número uno siete
cero seis cinco cinco nueve cero cuatro
~~guión~~ dos, de estado civil divorciado,
¹⁰ GALARRAGA VELASQUEZ MANUEL AURELIO con
cedula de ciudadanía número uno siete cero
seis seis cuatro nueve uno ~~seis~~ ¹¹ guión cinco,
de estado civil casado, CHILIG INAQUIZA RUTH
LUCITANIA con cedula de ciudadanía número
uno siete uno tres cinco cuatro tres siete
siete ~~guión~~ tres, de estado civil casada,
¹² CHILIG INAQUIZA MARGOTH ELIZABETH con cedula
de ciudadanía número uno siete uno tres



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

cinco ¹³ cuatro tres siete ocho ~~guión uno~~, de 00003
estado civil soltera, CHILIG INAQUIZA LORENA
SOLEIDAD con cedula de ciudadanía número uno
siete uno nueve cinco ocho uno cuatro ocho
guión ocho, de estado civil casada, ¹⁴ CHILIG
INAQUIZA HERNAN PATRICIO con cedula de
ciudadanía número uno siete uno uno siete
ocho dos cuatro uno ~~guión cinco~~, de estado
civil divorciado, ¹⁵ CHILIG INAQUIZA ROBERT
MARCO con cedula de ciudadanía número uno
siete cero nueve ocho dos cuatro ocho ocho
guión cero, de estado civil casado, ¹⁶ CHILIG
CHANGOLUISA SEGUNDO ALFONSO con cédula de
ciudadanía número uno siete cero cero cero
uno cuatro seis nueve ~~guión siete~~, de estado
civil casado, ¹⁷ CHIGUANO LUJE LUIS HUMBERTO
con cédula de ciudadanía número uno siete
uno dos siete ocho dos uno ~~cinco~~ ¹⁸ guión ocho,
de estado civil casado, IRAQUIZA PILICITA
MIGUEL ANGEL con cedula de ciudadanía número
uno siete cero ocho dos cuatro dos cinco
cero ~~guión seis~~, de estado civil casado, ¹⁹
MARTINEZ GALARRAGA BYRON ALEXANDER con
cedula de ciudadanía número uno ~~siete~~ uno
siete tres cero cero cinco ocho ~~guión cuatro~~
de estado civil soltero, ²⁰ LAMAR CHISAGUANO
MILTON ARMANDO con cedula de ciudadanía
número cero cinco cero uno siete nueve ocho

cuatro cinco ~~guión~~ ocho, de estado civil
casado, TOAQUIZA TOAQUIZA MARÍA INES DE LAS
MERCEDES, con cedula de ciudadanía número
cero cinco cero cero nueve siete nueve cero
dos ~~guión~~ seis, de estado civil viuda,
PILAGUANO TIPAN MARCO TULLIO con cedula de
ciudadanía número uno siete uno cero tres
cero dos uno nueve ~~guión~~ nueve, de estado
civil casado, PINANJOTA CALUGUILLIN MANUEL
SEGUNDO con cédula de ciudadanía número uno
siete uno uno uno siete ocho ocho cinco
~~guión~~ tres, de estado civil casado, SALAZAR
INAQUIZA FABIAN con cédula de ciudadanía
número uno siete uno tres uno tres dos dos
ocho ~~guión~~ ocho, de estado civil casado,
SANIPATIN BONIFA LUIS PATRICIO con cedula de
ciudadanía número cero cinco cero dos cinco
tres ocho uno ~~cero~~ ~~guión~~ uno de estado civil
casado, SAIGUA AREVALO ANGEL GUILLERMO con
cedula de ciudadanía número cero seis cero
dos uno ~~cero~~ tres uno dos ~~guión~~ nueve, de
estado civil casado, SIMALUISA TIPANTUMA
JOSE BYRON con cedula de ciudadanía número
cero cinco cero dos cinco cuatro tres cero
cero ~~guión~~ dos, de estado civil casado,
TIPAN PALLO JOSE HUMBERTO con cédula de
ciudadanía número cero cinco cero cero nueve
tres ocho cuatro ocho ~~guión~~ cinco, de estado



DR. LIDER MORETA GAVILANES

00004

civil casado, VEGA LOJA LUZ ~~MARIA~~ CONSUELO con cedula de ciudadanía número uno seis cero cero tres seis tres dos nueve guión tres, de estado civil soltera, YANGUICELA GUANOCHANGA SEGUNDO ALBERTO con cedula de ciudadanía número uno siete cero seis cuatro seis seis seis seis guión nueve, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA. - ESTATUTOS SOCIALES ARTICULO PRIMERO.-DENOMINACIÓN: Por Resolución de los accionistas la compañía se denominará COMPANIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA PESADA SUR COMNAINCARPES S.A., la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador y el presente Estatuto. ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO. La compañía será de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será la Parroquia de Aloag, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha. El plazo de duración de esta compañía será el de Cincuenta años, contados desde la inscripción del contrato social en el Registro Mercantil, plazo éste que podrá ser ampliado o restringido por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO

TERCERO.- OBJETO. El objeto social de la compañía será: El transporte público de carga pesada de todo tipo, en especial de eternit a nivel nacional e internacional, en todo tipo de transporte de carga pesado, conforme a las autorizaciones que reciba de los competentes Organismos de Tránsito. Con este propósito podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social principal, de igual forma podrá, actuar en la importación de vehículos, partes y piezas automotrices para uso de sus socios, haciendo uso de los beneficios tributarios de exoneración de impuestos concedidos al sector de la transportación pública.

ARTICULO CUARTO- CAPITAL SOCIAL. El capital social de la compañía es de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES (USD 3.600, 00) dividido en CIENTO OCHENTA acciones de veinte dólares cada una nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Este capital se encuentra suscrito y pagado en su totalidad en numerario en un cien por ciento.

ARTICULO QUINTO.- AUMENTO DE CAPITAL. El capital de la compañía podrá



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

00005

ser aumentado en cualquier momento por resolución de la Junta General de accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de nuevas acciones en proporción de las que tuvieren pagadas al momento de efectuar dicho aumento. ARTÍCULO SEXTO.-

PROPIEDAD DE LAS ACCIONES. La sociedad considera propietario de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el libro de acciones y accionistas. Cuando haya propietarios de una misma acción nombrará un apoderado o en su falta un administrador común; y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento será hecho por el Juez a petición de cualquiera de ellos. Los copropietarios responderán solidariamente frente a la sociedad de las obligaciones que se deriven de la condición de accionistas.

ARTICULO SÉPTIMO.- DERECHO DE LOS ACCIONISTAS. Los accionistas tienen derecho a negociar libremente sus acciones sin sujetarse a limitación alguna. Pueden asimismo, concurrir a las juntas generales personalmente o por medio de representantes, mediante carta o poder notarial y ejercer

los demás derechos establecidos en los

presentes estatutos y en la Ley de Compañías. Los accionistas solo responden a las obligaciones sociales hasta el monto de sus acciones. ARTICULO OCTAVO.-

RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTICULO NOVENO.- REGISTRO DE LAS ACCIONES Y DERECHOS. La compañía llevará un libro de acciones y accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará por la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. ARTICULO

DÉCIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que le



DR. LIDER MORETA GAVILANES

00006

concede la Ley de Compañías y estos Estatutos ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. La Junta General de Accionistas es el Organismo Supremo de la compañía. Se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente, las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- CONVOCATORIA: Sean Ordinarias o Extraordinarias las Juntas Generales de Accionistas, se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en tratándose de Junta Universal de Accionistas. La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación, del domicilio principal de la compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente

convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indique en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la compañía.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- QUORUM.

Para que se instale validamente la Junta General de Accionistas, en primera convocatoria, se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para tal reunión, y la Junta se instalará con el número de accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. En la segunda convocatoria no



DR. LIDER MORETA GAVILANES

00007

podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. ✓ ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS. No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá legalmente convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. ✓ Sin embargo cualquiera de los asistentes pueda oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. ✓ ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- VOTACIÓN. Salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías y los presentes Estatutos, las decisiones de la Junta General serán tomadas por la mayoría de votos que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones, se sumarán a la mayoría. ✓ ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DIRECCIÓN Y ACTA: a) La Junta General estará dirigida por el Presidente de la Compañía ya a la falta de este, por

cualquier accionista designado de entre los concurrentes, ✓ como secretario actuara el Gerente General y a falta de este se designara un secretario AD-HOC. b) ✓ El Presidente de la Junta y el Secretario suscribirán el acta correspondiente, salvo lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. c) De cada Junta se formará un expediente, con copia del Acta y los documentos previstos en la Ley de Compañías y Reglamentos, respectivos; d) Actuará de Secretario de la Junta, el accionista que designe la junta, a falta del presidente, lo remplazara su subrogante que será uno de los vocales principales en el orden de su elección, debiéndose en este caso principalizar al respectivo suplente y en ausencia, la persona que designe la Junta. ✓

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA: La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía; y, en consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia, los siguientes: ✓ a) Nombrar al



DR. LIDER MORETA GAVILANES

00008

Presidente y al Gerente General al Comisario principal y al suplente, así como a los Vocales principales y alternos del Directorio; b) Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d) Aprobar anualmente el Presupuesto de la compañía; e) Fijar las remuneraciones o dietas que perciba el Presidente, los Vocales del Directorio, el Gerente General y los Comisarios; f) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; g) Fijar las cuantías de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización del Directorio; y la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas; sin perjuicio de lo

dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; h) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la ley; i) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto y dictar los Reglamentos de la compañía; j)

Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la compañía; k)

Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- DEL DIRECTORIO El directorio estará integrado

por el Presidente de la Compañía y cuatro

vocales. Los Vocales tendrán sus respectivos alternos.

ARTICULO VIGÉSIMO.- PERIODO DE LOS VOCALES. Los vocales del Directorio duraran

dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos

hasta ser legalmente reemplazados: para ser vocal del Directorio se requiere ser

accionista de la compañía. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:

Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la compañía y actuará como

Secretario el accionista que designe la Junta. A falta del Presidente, lo

reemplazará su subrogante que será uno de los vocales principales en orden de su

DR. LIDER MORETA GAVILANES

elección, debiéndose en este caso, principalizar al respectivo suplente;

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- CONVOCATORIA: La convocatoria a sesión de Directorio hará el Presidente Compañía, mediante la comunicación escrita a cada una de los

miembros. El quórum se establece con más de la mitad de los miembros que lo integran.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO: Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: a.

Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado;

b. Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año;

c. Autorizar la compra de inmuebles a favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro

gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;

d. Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General;

e. Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la

misma; ✓ f. Contratar los servicios de Auditoria Interna, de acuerdo a la Ley; g. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales del Estatuto y Reglamentos; ✓ h. Presentar anualmente a conocimiento de la Junta General de Accionistas, la creación e incremento de reservas legales, facultativas o especiales. ✓ ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-

RESOLUCIONES: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- ACTAS: De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión. ✓ ARTICULO VIGÉSIMO

SEXTO.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y podrá tener o no la calidad de accionista. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. ✓ ARTICULO

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a) Convocar y

DR. LIDER MORETA GAVILANES

presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma, e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; g) Subrogar al Gerente General, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designa al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; h) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el

cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el Representante Legal de la Compañía. ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión económico - financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que esta autorizado; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k) Nombrar empleados y

DR. LIDER MORETA GAYILANES

fijar sus remuneraciones; i) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General; m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; n) Presentar a la Junta general de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico; o) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas. El Gerente General para efectos de las recaudaciones de cuotas y demás contribuciones que establezca la Junta, contará con la asistencia de un Recaudador, que será designado por el Directorio. ARTICULO TRIGESIMO.- DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará un comisario principal y un suplente, accionista o no, quienes durarán un año en sus funciones según como establece el artículo 276 de la ley de Compañías; tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades, y pudiendo ser reelegidos

indefinidamente. ✓ Los Vocales del Directorio durarán un año en sus funciones, podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados: para ser vocal del Directorio se requiere ser accionista de la compañía. ✓

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO: Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley este Estatuto y sus Reglamentos; y. lo que determine la Junta General de Accionistas. ✓

En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía. ✓

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La compañía se disolverá por las causas previstas en la ley de compañías. En caso de liquidación, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirán las funciones del liquidador principal el Gerente General. ✓

Asimismo la junta designara liquidadores suplentes y señalara sus atribuciones y deberes. ✓

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- DISPOSICIONES DE TRANSITO. La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestres, se someterá a la Ley

NOTARIA
CUARTA**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

de Tránsito y Transporte Terrestres vigente, a su Reglamento y a las disposiciones que sobre esta materia dictaren los Consejos Nacional y Provinciales de Tránsito y las respectivas Jefaturas de Tránsito. Los permisos operación que reciba la compañía autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito, no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. El cambio o aumento de unidades, la variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo realizará la compañía, previa autorización de los competentes Organismos de Tránsito.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- DISPOSICIÓN GENERAL: En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- AUDITORIA: Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre la materia.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.- AUDITORÍA EXTERNA: En lo que se refiere a la auditoria externa se estará a lo que dispone la ley.

TRIGESIMO SEPTIMO.- PAGOS DE DIVIDENDOS La Administración pagara los dividendos de las acciones en la forma que determine la junta general. La compañía mantendrá esos dividendos en depósitos disponibles a la orden de los accionistas, pero no reconocerá por los mismos ningún interés.

TERCERA.- DECLARACIONES: CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES Y PAGO DE CAPITAL. CUADRO DE INTEGRACIÓN.- Los otorgantes fundadores, manifiestan que constituyen la Compañía con un capital de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES (USD 3.600,00), dividido en ciento ochenta acciones de veinte dólares cada uno, pagadas en numerario en un cien por ciento, conforme al siguiente detalle:

N	ACCIONISTAS	CAPITAL	PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
		SUSCRITO	CAPITAL	
1)	ANAGUANA YARGAS JOSE RAFAEL	100	100	5
2)	ASIMBAYA QUILUPANGUI PABLO ENRIQUE	100	100	5
3)	ALVEAR ARTEAGA SANTIAGO LEONARDO	100	100	5
4)	CASA PILLAJI YINICIO FABIAN	100	100	5
5)	CAZA CANO KLEBER YINICIO	100	100	5



DR. LIDER MORETA GAVILANES

00013

X 51	CAIZALUISA MONTAGUANO MARCIA SUSANA	100	100	5
X 7	CARRIDO ASIM BAYA LUIS ENRIQUE	100	100	5
X 99	CHILLO LLUGCHA BLANCA ANGELA	100	100	5
X 53	GUAYBLIA JOSE PAUL	100	100	35
X 101	GALARRAGA VELASQUEZ MANUEL AURELIO	100	100	5
X 10	CHILIG INADUIZA RUTH LUCITANIA	100	100	5
X 12	CHILIG INADUIZA M ABEOTH ELIZABETH	100	100	5
X 13	CHILIG INADUIZA LORENA SOLEDAD	100	100	5
X 14	CHILIG INADUIZA HERNAN PATRICIO	100	100	5
X 15	CHILIG INADUIZA ROBERT M ARCO	100	100	5
X 16	CHILIG CHANDOLUISA SEGUNDO ALFONSO	100	100	5
X 17	CHIBUANO LUJE LUIS HUMBERTO	100	100	5
X 18	INADUIZA PINOITA MIGUEL ANGEL	100	100	5
X 19	MARTINEZ GALARRAGA BYRON ALEXANDER	100	100	5
X 20	LAMAR CHISABUANO MILTON ARMANDO	100	100	5
X 21	TOADUIZA TOADUIZA MARIA IVES DE LAS MERCEDES	100	100	5
X 22	PILADUANO TIPAN MARCO TULIO	100	100	5
X 23	PINAN JOTA CALUGULLIN MANUEL SEGUNDO	100	100	5
X 24	SALAZAR INADUIZA FABIAN	100	100	5
X 25	SAMPATIN EDWINA LUIS PATRICIO	100	100	5
X 26	SANCIA AREVALO ANGEL GUILLERMO	100	100	5
X 27	SIM ALUISA TIPANTUNA JOSE BYRON	100	100	5
X 28	TIPAN PALLI JOSE HUMBERTO	100	100	5
X 29	VEGA LOJA LUZ MARIA CONSUELO	100	100	5

✓ 307

YANGUIDELA GUANOCHANGA SEGUNDO ALBERTO

100

100

5

TOTAL

3600 //

3600 //

180 //

CUARTA.- Se incorpora el certificado bancario ✓
que acredita el pago del cien por ciento del
capital suscrito. QUINTA. Para la constitución
de la compañía se cuenta con la autorización y
bajo la resolución número cero tres siete guión
C J guión cero uno siete guión dos mil nueve
guión CNTTTSV, ✓ la reserva del nombre en la
Superintendencia de Compañías con el numero de
tramite siete dos cuatro siete tres cero tres,
que adjuntamos para solicitar que se eleve la
minuta a escritura pública. ✓ SEXTA. Por una
nidad los accionistas nombran como Gerente
General al Señor José Raúl Guaygua, queda
facultados para realizar todas las gestiones
necesarias encaminadas al perfeccionamiento del
presente contrato de constitución y para que
convoquen a la primera Junta General de
Accionistas, para la designación de
administradores y comisarios Usted, señor
Notario, queda facultado para agregar las demás
cláusulas de estilo, para la plena validez y
eficacia del presente instrumento público.-
Hasta aquí la minuta, la misma que se

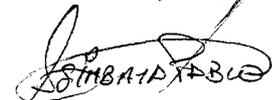


DR. LIDER MORETA GAVILANES

encuentra firmada por el señor doctor Iván Altamirano Martínez abogado portador de la matrícula profesional número diez mil cuatrocientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que las fue integradamente por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en lo expuesto y firman junto conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

1/ 
YAMAGUANA VARGAS JOSE RAFAEL
C.C. 170525332-4

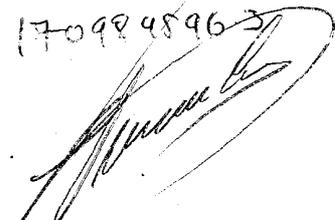


2/ 
QUILLUPANGUI PABLO ENRIQUE
C.C. 171767749-4



3/ 
ALVEAR ARTEAGA SANTIAGO LEONARDO
C.C. 170984896-3



4/ 
CASA PILLAJO VINICIO FABIAN
C.C. 1705560645



5 *Stangit*
CAZA CANDO KLEBER VINICIO
C.C. 1718526211



6 *Marcia Susana*
CAIZALUISA MONTAGUANO MARCIA SUSANA
C.C. 171079014-6



7 *Luis Enrique*
CARPIO ASIMBAYA LUIS ENRIQUE
C.C. 4200411219



8 *Blanca Angela*
CRIOLLO LLUGCHA BLANCA ANGELA
C.C. 171132366-5



9 *Raul*
GUAYDUA JOSE RAUL
C.C. 170655904-2.



10 *Manuel Aurelio*
BALARRAGA VELASQUEZ MANUEL AURELIO

C.C. 170664916-5

11 *Ruth Lucitania*
CHILIG INAQUIZA RUTH LUCITANIA
C.C. 171354377-3





NOTARIA CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

00015

12 CHILIS INAQUIZA MARGOTH ELIZABETH
C.C. 11354378-1

13 CHILIS INAQUIZA LORENA SOLEDAD
C.C. 171958148-8

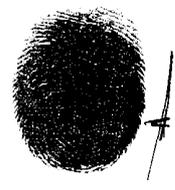
14 CHILIS INAQUIZA HERNAN PATRICIO
C.C. 171178241-5

15 CHILIS INAQUIZA ROBERT MARCO
C.C. 170982488-0

16 CHILIS CHANGOLUISA SEGUNDO ALFONSO
C.C. 170001469-7

17 CHIGUANO LUJE LUIS HUMBERTO
C.C. 171278715-8

18 INAQUIZA FILICITA NIBUEL ANGEL
C.C. 170824250-6



19 / ~~Handwritten signature~~
MARTINEZ GALARRAGA BYRON ALEXANDER
C.C. 171730058-4

20 / ~~Handwritten signature~~
LAMAR CHISAGUANO MILTON ARMANDO
C.C. 050179845-8

21 / *Maria Ines Toaquiza*
TOAQUIZA TOAQUIZA MARIA INES DE LAS MERCEDES
C.C. 050097902-6

22 / ~~Handwritten signature~~
PILAGUANO TIPAN MARCO TULIO
C.C. 171030219-9

23 / *Segundo Pinanjota*
PINANJOTA CALUGUILLIN MANUEL SEGUNDO
C.C. 171117885-3

24 / ~~Handwritten signature~~
SALAZAR INAQUIZA FABIAN
C.C. 171313228-8

25 / ~~Handwritten signature~~
SANIPATIN BONIFA LUIS PATRICIO
C.C. 050253810-1



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

00016

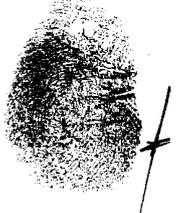
26 / *Jorge S*
SAIGUA AREVALO ANGEL GUILLERMO
C.C. 060210312-9



27 / *Jose*
SIMALUISA TIPANTUNA JOSE BYRON
C.C. 050254300-2



28 / *Jose Humberto*
TIPAN PALLO JOSE HUMBERTO
C.C. 050093848-5



29 / *MARIA VERO*
VEGA LOJA LUZ MARIA CONSUELO
C.C. 160036329-3



30 / *Alberto Yanguelato*
YANGUICELA GUANOCHANGA SEGUNDO ALBERTO
C.C. 1706466669



Lider Moreta Gavilanes
EL NOTARIO

18

CIUDADANIA 170824250-6
IRAQUIZA PILICITA MIGUEL ANGEL
PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
24 FEBRERO 1966
001- 0158 00155 M
PICHINCHA/ MEJIA
MACHACHI 1966



Miguel Iraquiza

ECUATORIANA***** V3343V3242
CASADO BLANCA MARIA CHILE CAIZA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
MIGUEL A IRAQUIZA
MARIA PILICITA
QUITO 06/05/2009
06/05/2021

1276284



Notaria 4a



CIUDADANIA 050093848-8 *Dr. Lidier Moreta Gavilanes*
TIPAN PALLO JOSE HUMBERTO
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
03 AGOSTO 1960
001- 0141 00420 M
COTOPAXI/ PUJILI
PUJILI 1960



Jose Humberto

ECUATORIANA***** V4343V4242
CASADO MARIA PALLO
PRIMARIA JORNALERO
JULIAN TIPAN
MARIA PALLO
QUITO 03/05/2002
03/05/2014

0040502



CIUDADANIA 050254300-2
SINALUISA TIFANTUNA
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
26 AGOSTO 1988
001- 0397 00397 M
COTOPAXI/ PUJILI
PUJILI 1988



Sinaluisa

ECUATORIANA***** V3343V2222
CASADO MARIA CECILIA TIFAN PALLO
PRIMARIA JORNALERO

MARIA LUCILA SINALUISA TIFANTUNA
QUITO 16/05/2014
16/05/2014

0056915



CIUDADANIA 050253810-1
SANIPATIN BONIFA LUIS PATRICIO
COTOPAXI/LATAQUUNGA/TOACAZO
17 MAYO 1980
001- 0171 00171 M
COTOPAXI/ LATAQUUNGA
TOACAZO 1980



Bonifa Luis Patricio

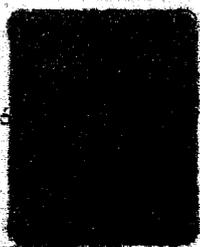
ECUATORIANA***** V4343V3222
CASADO LIDIA R CASA YUEHA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO JORGE SANIPATIN
GLORIA CECILIA BONIFA
QUITO 06/02/2009
06/02/2021

REN 0859387



CIUDADANIA 170041676-9
CARPIO ASIMBAYA LUIS ENRIQUE
PICHINCHA/MEJIA/ALDAB
05 JULIO 1946
001-E 0108 00202 M
PICHINCHA/MEJIA
MACHACHI 1946

Luis E. Carpio



EQUATORIANO***** E334418243
CASADO MARIA IRMA MONTAGUANO 00017
PRIMARIA ALBANIL
SEGUNDO MANUEL CARPIO
MARIANA ASIMBAYA
QUITO 25/02/2014
25/02/2014

09/3814



CIUDADANIA 171117885-3
PINANJOTA CALUGUILLIN MANUEL SEGUNDO
PICHINCHA/CAYAMBE/CANGAHUA
16 SEPTIEMBRE 1970
003- 0063 00262 M
PICHINCHA/ CAYAMBE
CANGAHUA 1970

Segundo Pinanjota



23
Notaria 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

EQUATORIANA***** V4443V4444
CASADO MERCI DEL CARMEN GOMEZ P
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
MANUEL SEGUNDO PINANJOTA P
ROSARIO CALUGUILLIN PINANJOTA
MEJIA 16/11/2009
16/11/2021

1882423



CIUDADANIA 171852621-1
CANDO CANDO KLEBER VINICIO
PICHINCHA/QUITO/ALFARO
19 ABRIL 1984
001- 0062 00062 M
PICHINCHA/MEJIA
ALDAB 1984

Kleber Cando



EQUATORIANA***** V3343V4244
SOLTERO EMELEADO
VINICIO FABIAN CAZA PILLAJO
ELSA FABIOLA CANDO PILAGUANO
QUITO 26/10/2008
26/10/2018

2166820



CIUDADANIA 170526064-5
CASA PILLAJO VINICIO FABIAN
PICHINCHA/MEJIA/ALDAB
02 NOVIEMBRE 1960
003- 0171 00124 M
PICHINCHA/ QUITO
SOLANZES SUAREZ

Vinicio Pillajo



EQUATORIANA***** E4443B242
CASADO ELSA FABIOLA CANDO PILAGUANO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE CABA
MARIA PILLAJO
QUITO 13/07/2008
13/07/2021

1527433



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

159-0022 NÚMERO
1708242506 CÉDULA
IÑAQUZA PILICITA MIGUEL ANGEL

PICHINCHA
PROVINCIA
MACHACHI
PARROQUIA

MEJA
CANTÓN
-
ZONA

P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

059-0014 NÚMERO
1709895963 CÉDULA
ALVEAR ARTEAGA SANTIAGO LEONARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
-
ZONA

P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

201-0003 NÚMERO
1705560645 CÉDULA
CASA PILLAJO VINICIO FABIAN

PICHINCHA
PROVINCIA
ALDAS
PARROQUIA

MEJA
CANTÓN
-
ZONA

P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

198-0010 NÚMERO
1718526211 CÉDULA
CAZA CANDO KLEBER VINICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
MACHACHI
PARROQUIA

MEJA
CANTÓN
-
ZONA

P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

094-0003 NÚMERO
1700416769 CÉDULA
CARPIO ASIMBAYA LUIS ENRIQUE

PICHINCHA
PROVINCIA
ALDAS
PARROQUIA

MEJA
CANTÓN
-
ZONA

P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

156-0263 NÚMERO
1711178853 CÉDULA
PINANJOTA CALUGUILLIN MANUEL
SEGUNDO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
CHILLOGALLO
ZONA

P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

118-0012 NÚMERO
0502538101 CÉDULA
SANIPATIN BONIFA LUIS PATRICIO

COTOPAXI
PROVINCIA
TACAZO
PARROQUIA

LATACUNGA
CANTÓN
-
ZONA

P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

076-0036 NÚMERO
0502543002 CÉDULA
SMALLUSA TIPANTUNA JOSE BYRON

COTOPAXI
PROVINCIA
PILALI
PARROQUIA

PILALI
CANTÓN
-
ZONA

P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

135-0011 NÚMERO
0500938485 CÉDULA
TIPAN PALLO JOSE HUMBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
ALDAS
PARROQUIA

MEJA
CANTÓN
-
ZONA

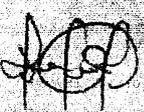
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

3
X

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA 170989596-3

ALVEAR ARTEAGA SANTIAGO LEONARDO
MORONA SAN/LINON INDIANZA/GRAL LEONIDAS PLA
13 MARZO 1968

001- 0090 00095 M
MORONA SANTIAGO/ SAN JUAN BO
SAN CARLOS DE LINON 1968




EQUATORIANA***** E434414444

CASADO MARTHA YOLANDA CARPIO M 0018

SECUNDARIA EMPLEADO

ALCIDES GUILLERMO ALVEAR
TERESITA DE JESUS ARTEAGA P
QUITO 29/12/2008

29/12/2020

REN 0578689

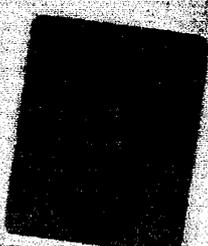


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA 170525332-4

AMAGUARA VARGAS JOSE RAFAEL

PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
12 JULIO 1962

001-1 0115 00241 M
PICHINCHA/ MEJIA
MACHACHI 1962

EQUATORIANA***** V6361V4221

CASADO MARIA FANNY LUJE CATZA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

FELIX AMAGUARA
MARIA VARGAS
QUITO 11/07/2005

11/07/2017

REN 1544069



Notaria 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA 171030219-9

PILAGUANO TIPAN MARCO TULLIO

PICHINCHA/MEJIA/ALDAS
06 JUNIO 1965

001- 0070 00070 M
PICHINCHA/ MEJIA
ALDAS 1968




EQUATORIANA***** V4333E4442

CASADO ROSA LORENA LLORE PILICITA

SECUNDARIA EMPLEADO

JOSE LUIS PILAGUANO
MARIA EVA TIPAN
MEJIA 11/04/2009

01/04/2021

REN 2775399



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2008

001-0009 1710302199
NUMERO CEDULA

PILAGUANO TIPAN MARCO TULLIO

PICHINCHA PROVINCIA
ALDAS PARROQUIA

MEJIA CANTON
ZONA




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2008

149-0002 1705253324
NUMERO CEDULA

AMAGUARA VARGAS JOSE RAFAEL

PICHINCHA PROVINCIA
MEJIA PARROQUIA

MEJIA CANTON
ZONA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009

208-0013
NÚMERO
CHILIG INAQUIZA ROBERT MARCO

1709824880
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
MACHACHI
PARROQUIA

MEJA
CANTÓN
-
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009

182-0013
NÚMERO
CHILIG CHANGOLUISA SEGUNDO
ALFONSO

1700014897
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
MACHACHI
PARROQUIA

MEJA
CANTÓN
-
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009

110-0013
NÚMERO
CHIGUANO LUJE LUIS HUMBERTO

1712782158
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
MACHACHI
PARROQUIA

MEJA
CANTÓN
-
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009

085-0024
NÚMERO
LAMAR CHISAGUANO MILTON ARMANDO

0501798458
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
MACHACHI
PARROQUIA

MEJA
CANTÓN
-
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009

014-0037
NÚMERO
SALAZAR INAQUIZA FABIAN

1713132288
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
MACHACHI
PARROQUIA

MEJA
CANTÓN
-
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009

237-0036
NÚMERO
SAGUA AREVALO ANGEL GUILLERMO

0602103129
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
MACHACHI
PARROQUIA

MEJA
CANTÓN
-
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009

090-0437
NÚMERO
VEGA LOJA LUZ MARIA CONSUELO

1600363293
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
-
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009

275-0042
NÚMERO
YANGUELA GUANCHANGA SEGUNDO
ALBERTO

1700014897
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN SEBASTIÁN
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
-
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

065-0002 1717677494
NÚMERO CÉDULA

ASIMBAYA QUILLUPANGUI PABLO
ENRIQUE

PICHINCHA MEJA
PROVINCIA CANTÓN

TAMBILLO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

029-0003 1710790146
NÚMERO CÉDULA

CAZALUISA MONTAGUANO MARCIA
SUSANA

PICHINCHA MEJA
PROVINCIA CANTÓN

ALDAS
PARROQUIA ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

00019



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

194-0016 1711323665
NÚMERO CÉDULA

CRIOLO LLUGCHA BLANCA ANGELA

PICHINCHA MEJA
PROVINCIA CANTÓN

MACHACHI
PARROQUIA ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

198-0006 1706999042
NÚMERO CÉDULA

GUAYGUA JOSE RAUL

PICHINCHA MEJA
PROVINCIA CANTÓN

TAMBILLO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

135-0014 1713543773
NÚMERO CÉDULA

CHILIG INAQUIZA RUTH LUCITANIA

PICHINCHA MEJA
PROVINCIA CANTÓN

MACHACHI
PARROQUIA ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

168-0004 1713543781
NÚMERO CÉDULA

CHILIG INAQUIZA MARGOTH ELIZABETH

PICHINCHA MEJA
PROVINCIA CANTÓN

ALDAS
PARROQUIA ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

133-0014 1719581488
NÚMERO CÉDULA

CHILIG INAQUIZA LORENA SOLEDAD

PICHINCHA MEJA
PROVINCIA CANTÓN

MACHACHI
PARROQUIA ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

207-0013 1711782415
NÚMERO CÉDULA

CHILIG INAQUIZA HERNAN PATRICIO

PICHINCHA MEJA
PROVINCIA CANTÓN

MACHACHI
PARROQUIA ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 171354377-3
CHILIG INAQUIZA RUTH LUCITANIA
PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
08 DICIEMBRE 1974
003- 0059 00518 F
PICHINCHA/ MEJIA
MACHACHI 1974



[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** V4444V4444
CASADO LUIS XAVIER ZAPATA MOLINA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ALFONSO CHILIG
MARIA ROSA JULIA INAQUIZA
QUITO 20/02/2009
20/02/2021
REN 0865460



Notaria 4ta.

CIUDADANIA 171354378-1
CHILIG INAQUIZA MARGOTH ELIZABETH
PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
08 MAYO 1973
002-1 0100 00196 F
PICHINCHA/ MEJIA
MACHACHI 1973



[Handwritten signature]

12
Dr. Lidia Moreta Gavilana
Quito - Ecuador

EQUATORIANA***** V4343V4244
SOLTERO
SECUNDARIA BACHILLER COMER-ADM
SEGUNDO ALFONSO CHILIG
MARIA ROSA JULIA INAQUIZA
MEJIA 23/04/2008
23/04/2020
REN 2571093



CIUDADANIA 171958148-8
CHILIG INAQUIZA LORENA SOLEDAD
PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
24 JUNIO 1986
001- 0184 00367 F
PICHINCHA/ MEJIA
MACHACHI 1986

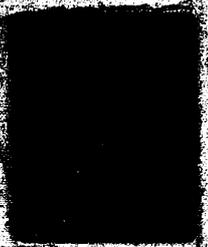


[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** V4343V4242
SOLTERO
SUPERIOR TLGO. COMP. INFORMAT.
SEGUNDO ALFONSO CHILIG
MARIA ROSA INAQUIZA
QUITO 04/12/2007
04/12/2019
REN 2648976



CIUDADANIA 171958149-9
CHILIG INAQUIZA MARGOTH ELIZABETH
PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
09 DICIEMBRE 1974
001- 0059 00413 F
PICHINCHA/ MEJIA
MACHACHI 1974



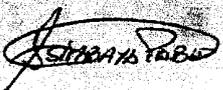
[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** V4343V4242
DIVORCIADO
SECUNDARIA PROFESOR
SEGUNDO ALFONSO CHILIG
MARIA ROSA JULIA INAQUIZA
QUITO 16/09/2015
16/09/2019
REN 1550044



[Handwritten signature]

CIUDADANIA 171767749-4
 ASIMBAYA QUILLUPANGUI PABLO ENRIQUE
 PICHINCHA/MEJIA/TAMBILLO
 27 JUNIO 1984
 001- 0081 00081 M
 PICHINCHA/ MEJIA
 TAMBILLO 1984



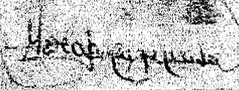

EQUATORIANA***** E334312242
 SOLTERO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 JOSE ASIMBAYA
 MARIA QUILLUPANGUI
 QUITO 02/04/2009
 02/04/2021
 REN 1036108



20-1001-2009

Notaria 4to

CIUDADANIA 171079014-5
 CAIZALUISA MONTAGUANO MARCIA SUSANA
 PICHINCHA/MEJIA/ALDAS
 11 ABRIL 1970
 002- 0030 00130 F
 PICHINCHA/ MEJIA
 ALDAS 1970

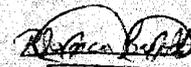



EQUATORIANA***** V4433V4444
 CASADO NELSON OSWALDO CANDO PTEAGUAN
 SUPERIOR ENFERMERA
 JOSE ENRIQUE CAIZALUISA
 MARIA JOSEFINA MONTAGUANO
 QUITO 03/08/2006
 03/08/2018
 REN 2034728




der Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

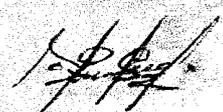
CIUDADANIA 171132366-5
 CRIOLLO LLUGCHA BLANCA ANGELA
 PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
 25 JULIO 1974
 002- 0188 00388 F
 PICHINCHA/ MEJIA
 MACHACHI 1974




EQUATORIANA***** V3343V2242
 CASADO CARLOS OCTAVIO SALAZAR INACUIZ
 SECUNDARIA OPERARIO
 MANUEL CRIOLLO
 MARIA LUZMILA LLUGCHA
 QUITO 27/11/2002
 27/11/2014
 REN 0412095




CIUDADANIA 170655904-2
 GUAYGUA JOSE RAUL
 PICHINCHA/MEJIA/TAMBILLO
 26 JULIO 1964
 001-2 0173 00345 M
 PICHINCHA/ MEJIA
 MACHACHI 1964




EQUATORIANA***** V3333V1222
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 MARIA TERESA GUAYGUA
 QUITO 12/12/2007
 12/12/2019
 REN 2652496




9k

24

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA 171313228-8

SALAZAR INAQUIZA FABIAN
 PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
 21 OCTUBRE 1970
 001- 0378 00378 M
 PICHINCHA/ MEJIA
 MACHACHI 1970

Fabian Salazar



EQUATORIANA***** V3444V4242

CASADO MARIANA DE JESUS CRTOLLO LL

SECUNDARIA EMPLEADO

LUIS ERNESTO SALAZAR
 MARIA MANUELA INAQUIZA
 MEJIA 24/01/2007
 24/01/2019

REN 1986927

Mariana de Jesus Crtollo Ll



26

Notaria 4ta

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA

ANGEL MARIA SANCHEZ
 21 SEPTIEMBRE 1915
 001- 0342 03424

Angel Sanchez



EQUATORIANA*****

SECUNDARIA EMPLEADO

ANGEL MARIA SANCHEZ
 21 SEPTIEMBRE 1915
 001- 0342 03424

REN 1978154-01



29

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA 160036329-3

VEGA LOJA LUZ MARIA CONSUELO
 MORONA SAN/PALORA/PALORA
 02 MAYO 1977
 001- 0070 00070 F
 MORONA SANTIAGO/ PALORA
 PALORA 1978

Luz Maria Vega Loja



EQUATORIANA***** A1311A111E

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

JOSE VEGA SANGUCHA
 MARIANA DE JESUS LOJA
 QUITO 31/05/2005
 31/05/2017

REN 1531762

Jose Vega Sangucha



30

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA 190646666-8

YANGUIDELA GUANDICHANGA SEGUNDO ALBERTO
 PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
 04 OCTUBRE 1959
 001-1 0185 10369 M
 PICHINCHA/ MEJIA
 MACHACHI 1959

Alberto Yanguidela



EQUATORIANA***** VES43V4242

CASADO MARIA PAULA INAQUIZA F

SECUNDARIA SASTRE

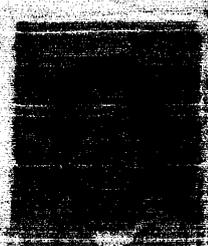
MANUEL YANGUIDELA
 MARIA MARGARITA GUANDICHANGA
 MEJIA 15/04/2009
 15/04/2021

REN 1029704

Manuel Yanguidela

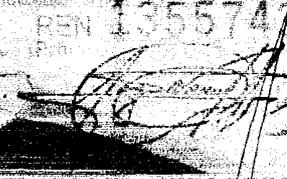


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 170982488-0
 CHILIC INACUIZA ROBERT MARCO
 PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
 01 AGOSTO 1968
 001-1 0170 00340 M
 PICHINCHA/MEJIA
 MACHACHI 1968

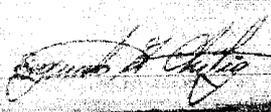
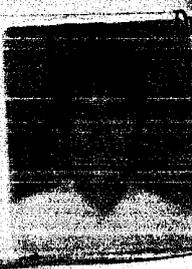
10
15
X

EQUATORIANA***** V3344V223+
 CASADO MARTHA BEATRIZ ZAPATA M
 SECUNDARIA MECANICO
 SEGUNDO ALFONSO CHILIC
 MARIA ROSA JULIA INACUIZA
 QUITO 29/12/2004
 29/12/2016
 REN 1355747




Notaria 4a
NOV-2009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULIDAD
 CIUDADANIA No. 1704421469-7
 CHILIC CHANGOLUISA SEGUNDO ALFONSO
 07 DICIEMBRE 1944
 PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
 001-1 0196 00326
 PICHINCHA/MEJIA
 MACHACHI 1944

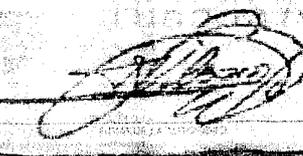



16

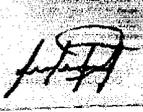


Dr. Lider Moreta Gavilana
Quito, Ecuador

EQUATORIANA***** V3333V1131
 CASADO MARIA INACUIZA
 PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
 PASCUAL CHILIC
 LAS LINDAS CHANGOLUISA
 QUITO 27/09/2001
 27/09/2016
 REN 105237-00




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULIDAD
 CIUDADANIA No. 171278215-8
 CHIGUANO LUJE LUIS HUMBERTO
 PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
 05 ENERO 1980
 001-1 0047 00047 M
 PICHINCHA/MEJIA
 MACHACHI 1980

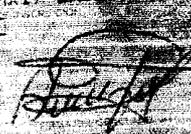



A
X

EQUATORIANA***** V3333V1131
 CASADO LAURA M QUILLUPANGUI COLA
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 EDUARDO CHIGUANO
 MARIA FANNY LUJE
 QUITO 19/11/2009
 19/11/2021
 REN 2066524




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULIDAD
 CIUDADANIA No. 050179845-8
 LAMAR CHISAGUANO MILTON GUANDU
 POTOSI/LATAKUNZUMILALO
 16 MARZO 1970
 001-1 0001 00103 M
 POTOSI/LATAKUNZUMILALO
 LATAKUNZUMILALO 1970




20

EQUATORIANA***** V3333V1131
 CASADO ROSA ELENA INACUIZA FUGUITA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JUAN HILARIO LAMAR
 MARIA PASTORA CHISAGUANO
 QUITO 06/04/2005
 06/04/2017
 REN 1483952




10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CIUDADANÍA 170664916-5

GALARRAGA VELASQUEZ MANUEL AURELIO
PICHINCHA/QUITO/CHILEDAGALLO
25 MARZO 1960
003-2 0140 01882 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960

Notaría 4ta

ECUATORIANA***** V434314444

CASADO PALLINA DEL R ESTRELLA SALAZAR
SECUNDARIA EMPLEADO
JOSE I GALARRAGA
AMERICA VELASQUEZ
QUITO 24/07/2008
REN 0164766

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CIUDADANÍA 050097902-3

TOAQUIZA TOAQUIZA MARIA INES DE LAS MERCEDES
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
01 FEBRERO 1958
002- 0078 00381 F
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1958

Dr. Lidier Marcia Gavilanes
Quito - Ecuador

Maria Ines Toaqui

ECUATORIANA***** V3343V2222

VIUDO ANSEL CAIZA SANCHEZ
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
RAFAEL TOAQUIZA
MARIA MERCEDES TOAQUIZA
LATACUNGA 27/01/2008
27/01/2018
REN 0187595

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CIUDADANÍA 171730058-4

MARTINEZ GALARRAGA BYRON ALEXANDER
PICHINCHA/QUITO/LA INESDALENA
19 JULIO 1984
009- 0099 05604 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1984

19x

ECUATORIANA***** V3335V3222

SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
GONZALO H MARTINEZ
MIRIAM R GALARRAGA
QUITO 03/10/2008
03/10/2017
REN 1649182

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

028-0006 171730058-4

MARTINEZ GALARRAGA BYRON ALEXANDER
CANTÓN QUITO
PARROQUIA INESDALENA

Presidente de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

133-0014 050097902-6

TOAQUIZA TOAQUIZA MARIA INES DE LAS MERCEDES
CANTÓN LATACUNGA
PARROQUIA TANICUCHI

Presidente de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

093-0073 170664916-5

GALARRAGA VELASQUEZ MANUEL AURELIO
CANTÓN QUITO
PARROQUIA CHILEDAGALLO

Presidente de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7247303
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ASIMBAYA QUILLUPANGUI PABLO ENRIQUE
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/05/2009 9:41:44 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPANIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA PESADA SUR COMNAINCARPES
S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 23/06/2010

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**RESOLUCION No. 037-CJ-017-2009-CNTTTSV
CONSTITUCION JURIDICA
COMISION NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga pesada denominada "**COMPAÑÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA PESADA SUR COMNAINCARPES S.A.**", con domicilio en la Parroquia Aloag, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **TREINTA (30)** integrantes de esta naciente sociedad.

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte público de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, del estudio de campo se determino que conforme a la oferta y demanda del sector se regulara, considerando en la concesión de permiso de operaciones únicamente a los accionistas que se presenten con unidades.

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 112-DAJ-017-CJ-2009-CNTTTSV, de fecha 19 de mayo del 2009, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga pesada denominada "**COMPAÑÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA PESADA SUR COMNAINCARPES S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de Agosto del 2008, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo lo relacionado

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999 -- QUITO ECUADOR

Quito, 03 JUL. 2009

<http://www.cnttsv.gov.ec>

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARÍA GENERAL



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

0002 B

con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 253 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre aún vigente conforme a la disposición transitoria tercera.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga pesada denominada "**COMPAÑIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA PESADA SUR COMNAINCARPES S.A.**", con domicilio en la Parroquia Aloag, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, *pueda constituirse jurídicamente.*
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el día 17 de Junio del 2009.

Ricardo Antón Khairalla

DIRECTOR EJECUTIVO

**COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

LO CERTIFICO:

Ab. Armando Arca Cepeda
SECRETARIO GENERAL ENC.



Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999 - QUITO ECUADOR

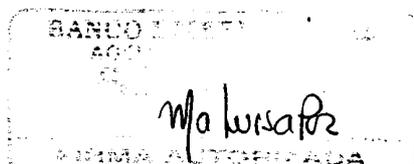
Quito, 03 JUL. 2009

<http://www.cnttsv.gov.ec>

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

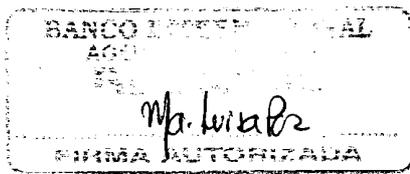
SECRETARIA GENERAL

NUMERO	ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES
1)	AMAGUAÑA VARGAS JOSE RAFAEL	100	100	5
2)	ASIMBAYA QUILLLUPANGUI PABLO ENRIQUE	100	100	5
3)	ALVEAR ARTEAGA SANTIAGO LEÓNARDO	100	100	5
4)	CASA PILLAJO VINICIO FABIAN	100	100	5
5)	CAZA CANDO KLEBER VINICIO	100	100	5
6)	CAIZALUISA MONTAGUANO MARCIA SUSANA	100	100	5
7)	CARPIO ASIMBAYA LUIS ENRIQUE	100	100	5
8)	CRIOLLO LLUGCHA BLANCA ANGELA	100	100	5
9)	GUAYGUA JOSE RAUL	700	700	35
10)	GALARRAGA VELASQUEZ MANUEL AURELIO	100	100	5
11)	CHILIG INAQUIZA RUTH LUCITANIA	100	100	5
12)	CHILIG INAQUIZA MARGOTH ELIZABET	100	100	5
13)	CHILIG INAQUIZA LORENA SOLEDAD	100	100	5
14)	CHILIG INAQUIZA HERNAN PATRICIO	100	100	5
15)	CHILIG INAQUIZA ROBERT MARCO	100	100	5
16)	CHILIG CHANGOLUIZA SEGUNDO ALFONSO	100	100	5
17)	CHIGUANO LUJE LUIS HUMBERTO	100	100	5
18)	INAQUIZA PILICITA MIGUEL ÁNGEL	100	100	5
19)	MARTINEZ GALARRAGA BYRON ALEXANDER	100	100	5
20)	LAMAR CHISAGUANO MILTON ARMANDO	100	100	5
21)	TOAQUIZA TOAQUIZA MARÍA INES DE LAS MERCEDES	100	100	5
22)	PILAGUANO TIPAN MARCO TULIO	100	100	5



00024

23)	PINANJOTA CALUGUILLIN MANUEL SEGUNDO	100	100	5
24)	SALAZAR INAQUIZA FABIAN	100	100	5
25)	SANIPATIN BONIFA LUIS PATRICIO	100	100	5
26)	SAIGUA AREVALO ANGEL GUILLERMO	100	100	5
27)	SIMALUISA TIPANTUÑA JOSE BYRON	100	100	5
28)	TIPAN PALLO JOSE HUMBERTO	100	100	5
29)	VEGA LOJA LUZ MARÍA CONSUELO	100	100	5
30)	YANGUICELA GUANOCHANGA SEGUNDO ALBERTO	100	100	5
	TOTAL	3.600	3.600	180





BANCO INTERNACIONAL

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N°** 25102929 abierta el 27 de Octubre de 2009 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará COMNAINCARPES S.A. la cantidad de \$ 3.600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 DOLARES), que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>LISTADO ADJUNTO</u>	

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

**BANCO INTERNACIONAL S.A.
BANCO INTERNACIONAL
AGENCIA SAN RAFAEL**

FIRMA AUTORIZADA

Quito, 26 de Octubre de 2009
Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

00025

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se otorgó, en la fecha que consta del presente instrumento; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, el día de hoy veinte y cuatro de noviembre del año dos mil nueve.

[Firma manuscrita]
Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

[Firma manuscrita]
Dr. [Nombre] [Apellido]
Quito - Ecuador





NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

00026

EDU.END.EDU

RAZÓN: Yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, Tomé nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.005148, DE DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, por la cual LA DIRECTORA JURIDICA DE COMPANIAS, ENCARGADA; APRUEBA la presente ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA PESADA SUR COMNAINCARPES S.A., otorgada ante mi el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día MARTES QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZÓN: El Contrato Escritural que antecede queda anotado e inscrito con los números 3055 del Repertorio y 173 del Registro Mercantil, hoy Miércoles a las nueve horas cuarenta y cinco minutos.- Machachi, Diciembre 23 del 2009.- Certifico.- El Registrador.- *al. rosmerof*





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00027

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.10.

0001018

Quito,

15 ENE 2010

Señores
BANCO INTERNACIONAL S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA PESADA SUR COMNAINCARPES S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL